



## Ayuntamiento de Mozoncillo

### BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	21 de Junio del 2019.
<b>Duración</b>	Desde las 21:30 hasta las 23:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Jesús Martín Herranz
<b>Secretario</b>	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómezl	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes.	NO

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

### Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior, Sesión constitutiva de la Corporación Local celebrada el 15 de Junio del 2019.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la celebración de la Sesión constitutiva de la Corporación Local celebrada el 15 de Junio del 2019 en donde se procedió a dar aplicación a todo el procedimiento de constitución de la Corporación Local según lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de Junio, borrador del acta que ha sido enviado a todos los Concejales integrantes de esta Corporación municipal para su aprobación.:

**Por unanimidad de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN,**

**PRIMERO.- APROBAR el Acta de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada el 15 de Junio del 2019.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la aprobación del Acta tal como establece el artículo 196-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al Gobernador Civil o Delegado del Gobierno, o en su caso, y a la Administración Autonómica.

**SEGUNDO.- Conocer por el Pleno la composición de los Grupos Políticos y sus portavoces.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986 se ha procedido por

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

parte de los distintos Grupos políticos del Ayuntamiento de Mozoncillo a presentar su creación y composición.

Así se informa que el Grupo Municipal Socialista-PSOE se ha constituido en el Ayuntamiento de Mozoncillo a través de escrito con Registro de Entrada número 354 y con fecha 20 de Junio del 2019 siendo portavoz del mismo D. Jesús Martín Herranz y los suplentes o viceportavoz D<sup>a</sup> Maria Jesús Herranz Arribas y D<sup>a</sup> Maria Isabel Olalla Herranz.

Por su parte, el Grupo político Provincial Centrados se ha constituido en el Ayuntamiento de Mozoncillo a través de escrito presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada número 348 y con fecha 19 de Junio del 2019, siendo portavoz del mismo D. David de Santos Gómez y los suplentes o viceportavoz D. Andrés Acebes Alvarez.

Así , el Grupo Político Partido Popular se ha constituido en el Ayuntamiento de Mozoncillo, a través de escrito presentado en el Ayuntamiento con Registro de Entrada número 343 y con fecha de Registro de Entrada 17 de Junio del 2019 , siendo portavoz del mismo D. Francisco José de Pablo Arribas y los suplentes o viceportavoz D. Gerardo Antón Fuentes.

Y así se informa y se dan por enterados los Concejales cumpliendo lo establecido en los artículos 23 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### TERCERO.- Periodicidad de las Sesiones del Pleno

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de periodicidad de la celebración de las sesiones del Pleno, la Presidencia propone a la Corporación que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren el último viernes de cada dos meses, que serán los impares, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre ; y ello en horario de las 22:00 horas los meses desde mayo a septiembre, y a las 21:30 horas desde octubre a abril. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión del Pleno se celebraría el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

A la vez, y por mandato legal, las **sesiones extraordinarias** se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

miembros de la Corporación, como dispone el Artículo 46-1 a) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículos 48 y 51 del Real Decreto 781/1986, del Texto refundido de la Ley del Régimen Local y artículos 78.2 y artículo 78.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así, también por mandato legal, según lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales las **sesiones extraordinarias urgentes** son las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles que exige la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

**Así, por unanimidad de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el siguiente orden de **sesiones ordinarias** del Ayuntamiento de Mozoncillo dando cumplimiento así al artículo 46.2 .a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local , Ley 7/1985, del 2 de abril y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Mozoncillo el último viernes de cada dos meses, que serán los impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; y ello en horario de las 22:00 horas los meses desde mayo a septiembre, y a las 21:30 desde octubre a abril. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión del Pleno se celebraría el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la celebración del Pleno se entenderá la sesión convocada automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco se alcanzara el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

**SEGUNDO.- APROBAR** el siguiente orden de **sesiones extraordinarias** del Ayuntamiento de Mozoncillo según lo establecido anteriormente.

**TERCERO.- APROBAR** el orden de **sesiones extraordinarias urgentes** del Ayuntamiento de Mozoncillo según lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**CUARTO.- Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es necesario acordar la creación de las Comisiones informativas que sean consideradas necesarias,, así como determinar su composición.

La normativa vigente está recogida en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y es:

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determina la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b. Cada Comisión debe estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realiza mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se da cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

A este respecto, se da cuenta de la normativa vigente en esta materia, y se examinan las Comisiones que existían en la Corporación anterior, que se reducían a tres:

1. Comisión especial de Cuentas y Hacienda.
2. Comisión de Urbanismo, Obras, Medio ambiente y Patrimonio.
3. Comisión de Cultura, Deportes y Fiestas.

El número de miembros de cada Comisión Informativa será de tres miembros además del Alcalde que es el Presidente nato de todas ellas sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para acomodar su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación, el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada Grupo Político será el siguiente:

Para el Grupo Político o Partido Socialista Obrero Español 2 miembros.

Para el Grupo Político o Partido Centrados: 1 miembro.

Para el Grupo Político o Partido Popular: 1 miembro.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.

El Presidente, propone a los asistentes que en los pueblos de la localidad del entorno de Mozoncillo como Aldea Real y Cantimpalos no tienen más que la Comisión informativa que exige la Ley que es la Comisión especial de Cuentas y Hacienda y que por tanto, propone la no formación de las otras Comisiones informativas actualmente existentes como la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio y la Comisión de Cultura, Deportes y Fiestas.

Así por parte, de D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez y D. Francisco José De Pablo Arribas manifiestan de la necesidad de que exista información y que por tanto se mantengan las tres Comisiones informativas permanentes, ya que son necesarias y que son útiles.

Los reunidos consideran conveniente mantener esas mismas tres Comisiones

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

informativas, de competencias amplias, restando tan sólo concretar su distribución entre los tres grupos políticos existentes en la actual Corporación.

Después de un debate, a su término, y por asentamiento unánime de los presentes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo: Crear las siguientes Comisiones informativas permanentes, cuya composición será la que se recoge a continuación de cada una:

### 1.- Comisión especial de Cuentas y Hacienda.

Presidente: D. Jesús Martín Herranz.

Vocales: D<sup>a</sup> María Jesús Herranz Arribas (PSOE) , D. David de Santos Gómez (Centrados) y D. Francisco José de Pablo Arribas (PP)

### 2.- Comisión especial de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio.

Presidente: D. Jesús Martín Herranz.

Vocales: D<sup>a</sup> María Isabel Olalla Herranz (PSOE), D. David de Santos Gómez (Centrados) y D. Francisco José de Pablo Arribas (PP).

### 3.- Comisión especial Cultura, Deportes y Fiestas.

Presidente: D. Jesús Martín Herranz.

Vocales: D<sup>a</sup> María Jesús Herranz Arribas (PSOE) , D. Andrés Acebes Alvarez (Centrados) y D. Gerardo Antón Fuentes (PP)

Por otro lado se determinó que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda no sólo deberá reunirse para la formación de la Cuenta General sino también para lo relacionado con los Presupuestos de la Corporación.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones de las otras dos Comisiones informativas, la Comisión especial de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Patrimonio y la Comisión especial de Cultura, Deportes y Fiestas cuando sea necesario antes de abordar un asunto relacionado con los asuntos que entran dentro de la materialidad de las Comisiones.

## QUINTO – Nombramiento de Representantes de la Corporación en Organos colegiados.

Por la Presidencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración de la Corporación el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en determinados



## Ayuntamiento de Mozoncillo

órganos colegiados, que enumera, y de los que forma parte como Entidad.

**Enterada la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:**

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes miembros corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

1.- En la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón, según lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la misma, a los Sres. Concejales D. Jesús Martín Herranz (PSOE), D. David de Santos Gómez (Centrados) y D. Gerardo Antón Fuentes (PP)

2.- En La Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", según lo dispuesto en los Estatutos de la misma, a los Sres. Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Olalla Herranz (PSOE), D. Andrés Acebes Alvarez (Centrados) y D. Francisco José de Pablo Arribas (PP).

3.- En la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, a la que pertenece este municipio como cabecera del Sexmo de Cabezas, al Sr. Alcalde D. Jesús Martín Herranz. (PSOE)

4.- En el Consejo Escolar del C.R.A. "Campos Castellanos" al que pertenece el Colegio Público de Mozoncillo a la Sra. Concejala María Jesús Herranz Arribas (PSOE)

5.- En el Consejo de Salud de la Zona de Salud de Carbonero el Mayor a la Sra. Concejala María Isabel Olalla Herranz (PSOE)

6.- En AIDESCO (Asociación para el Desarrollo Local de Santa María la Real de Nieva), a la Sr. Concejala D. Francisco José de Pablo Arribas (PP)

7.- En el órgano de gobierno de la Fundación "Las Eras" que gestiona la Residencia de Ancianos de Mozoncillo, al Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herranz (PSOE)

8. En la Asociación de Municipios de la Radio Frecuencia Rural Segoviana a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Isabel Olalla Herranz y como sustituto en caso de vacante a D<sup>a</sup> María Jesús Herranz Arribas

**SEXTO .- Aprobación de los modelos de declaración de Bienes Patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad para los Concejales Electos.**

Por parte de la Presidencia se informa que es necesario la aprobación por parte del Pleno de los modelos de declaración de Bienes Patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad para los Concejales Electos.

Así según el artículo 75.7 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, manifiesta que los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio, y en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones deben ser efectuadas en los modelos aprobados en los Plenos respectivos y se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Pues bien dichos modelos de declaración de Bienes Patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad no han sido aprobados en ningún pleno de esta Corporación Municipal por lo que se procede a la aprobación de los mismos.

**Así, por unanimidad de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** los modelos de declaración de los Bienes Patrimoniales y de declaración de causas de posible incompatibilidad que han sido utilizados para la constitución de la Corporación Local tras las elecciones municipales del 26 de Mayo del 2019.

**SEPTIMO .- Aprobación , si procede, de la subida del importe de la cuantía que pueden cobrar los Concejales de la Corporación por asistir a los Plenos.**

Por parte de la Presidencia se informa que sería necesario proceder a acometer una pequeña subida por parte de los miembros de la Corporación municipal del importe que reciben como consecuencia de la asistencia de los mismos a los Plenos que se celebren.

Así el artículo 75.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local manifiesta que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados .

Por tanto, una de las remuneraciones adicionales a percibir por los miembros de la Corporación Local son:

1. Asistencias, para la concurrencia efectiva a sesiones de órganos de que formen parte.

Actualmente se percibe por la asistencia a las sesiones plenarias tanto ordinarias como extraordinarias la cuantía de 40,00 euros y por la asistencia a las Comisiones informativas la cuantía de 20,00 euros según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Pues bien, la Presidencia propone a los Concejales la subida del importe que se recibe por la asistencia a plenos ordinarios y extraordinarios de 40,00 euros a **50,00 euros**.

**Así, por unanimidad de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, ACUERDAN:**



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

**PRIMERO.- APROBAR** la subida por la asistencia a los Plenos ordinarios y extraordinarios a percibir por parte de los miembros de esta Corporación en la cuantía de **50,00 euros**.

### **OCTAVO .- Conocimiento de Resolución de Alcaldía sobre el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**

Por parte de la Presidencia se informa de la emisión del Decreto número 74 de fecha de 17 de Junio del 2019 en donde de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Maria Jesús Herranz Arribas.**

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - Maria Isabel Olalla Herranz .**

Así a fin de que por este orden sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones ordenando también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tal como exige el Reglamento..

Así los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a tres de Julio de 2019.

Vº Bº  
El Alcalde  
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria  
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE